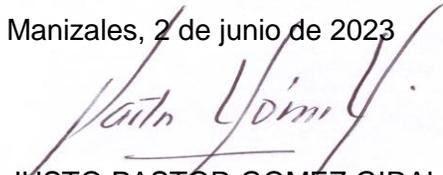


SECRETARIA: Se informa que la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado del ejecutado, no fue objetada oportunamente por la interesada dentro del término de su traslado.

Manizales, 2 de junio de 2023


JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2022-00394-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia precedente y teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito allegada por el apoderado del señor **CARLOS MARIO ZULUAGA BLANCO**, no fue objetada oportunamente por la ejecutante **ÚRSULA TORO URIBE**, y encontrando que la misma se encuentra ajustada a derecho, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con el artículo 446-3 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO